



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF
RADICACIÓN: 76001-3403-003-2024-00035-00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
TRAMITE: PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: CLAUDIA ALEJANDRA GALVIS
ACCIONADO: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE ENTENCIAS DE CALI
SECRETARÍA – OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

La suscrita Profesional Universitaria Grado 17 de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO TERCEROCIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. 868 de fecha 16/04/2024, y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad 760014003-035-2009-00337-00):** ARTEMO Y BIENES SAS (Demandante) Contra CARLOS ALBERTO SALINAS DIAZ, MARIA TERESA DIAZ y VIVIENDA Y TRANSPORTE SA (Demandados), dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **760014003-035-2009-00337-00** del **JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), a **CARLOS ALBERTO SALINAS DIAZ, MARIA TERESA DIAZ y VIVIENDA Y TRANSPORTE SA** (Demandados) y **LAURA BEATRIZ LUGO MARIN** (apoderada de los demandados), lo ordenado por el **JUZGADO TERCEROCIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. 868 de fecha 16/04/2024**, que en lo pertinente dice: "(...) PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales invocados por la señora CLAUDIA ALEJANDRA GALVIS CRUZ, en contra del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI y su OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI. SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional al Juzgado 35 Civil Municipal de Cali, al Departamento de Hacienda Municipal de Santiago de Cali, la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali, y a los intervinientes del proceso identificado con la radicación 76001-4003-035-2009-00337-00, para que en el término de dos (02) días contados a partir de la notificación que se les envié, se pronuncien al respecto de los hechos expuestos en el escrito de tutela. TERCERO: ORDENAR al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, que deberá disponer de manera inmediata la NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN Y VINCULACIÓN de la presente acción de tutela a los sujetos procesales y terceros intervinientes, en el proceso identificado con la radicación No. 76001-4003-035-2009-00337-00, e igualmente deberá remitir a este Despacho las constancias de notificación. CUARTO: ORDENAR al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, que deberá remitir a este Despacho el expediente objeto de la presente queja constitucional radicado con el número No. 76001-4003-035-2009-00337-00. QUINTO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito. No obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados en las resultas de este trámite, súrtase dicho trámite por AVISO el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaría y a través de publicación del presente proveído en la página web de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. (...)"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA EL VIERNES 19 DE ABRIL DE 2024 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE

Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI